



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 368-2020-A/MDM

Mórrope, 23 de setiembre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 188-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 18SET2020, Informe N° 697-2020-SUGIDUR/GM/MDM, de fecha 18SET2020, y, Memorando N° 1002-2020-MDM/A de fecha 18SET2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordancia con lo señalado en el Art. 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N 27972:

Mediante, Decreto de Urgencia N° 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de junio de 2020, siendo uno de sus considerandos: "el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y otras actividades para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país";

Con Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE, de fecha 03AGO2020, se aprobó el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-06, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - 2DA ETAPA (DÍAS CALENDARIOS),

Que, mediante Informe N° 188-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 18SET2020, el Jefe de Obras señala que mediante Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, emitida por el Programa Trabaja Perú, que aprueba las Modificaciones a la versión actualizada "GUÍA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS EJECUTORES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020". La misma que indica que para realizar el pago del incentivo económico a los participantes: g) las hojas de pago deben estar firmadas o con huella digital de cada uno de los participantes y además deben estar firmados por el RT y SA con el visto bueno del área de tesorería o contabilidad o administración, como forma de acreditar el pago realizado; h) Copia fedateada y/o autenticada de la Resolución nombre de quien se realizará el giro del cheque para el pago de participantes, de acuerdo a lo establecido a las normas

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 368-2020-MDM/A

vigentes; por lo que solicita una resolución de alcaldía con el nombre de cada responsable técnico, para que se le realice el giro del cheque para el pago de los participantes de las siguientes fichas técnicas elegidas.

Mediante Informe N° 697-2020-SUGIDUR/GM/MDM, de fecha 18SET2020, el sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, solicita la emisión del acto resolutorio, en razón a ello a través del Memorando N° 1002-2020-MDM/A de fecha 18SET2020, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuesto, contando con los vistos buenos del Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el giro de cheques para el pago de los participantes de la FICHA AII “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+00 AL KM 1+640 LIMITE DE ZONA URBANA DEL CASERIO QUEMAZÓN HASTA CARRETERA DISTRITAL PRINCIPAL CASERIO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CODIGO 2400001021, CON NUMERO DE CONVENIO 24-0374-AII-06; al responsable Técnico NILS HEBERT SANTAMARIA CHERO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTICULO CUARTO. –ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorropo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.
Gerencia Municipal
SUGIDUR
Unidades Organicas
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*